



Para despachos de officio ultramarino

SELO QVARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QVARENTA Y OCHO.

Joseph Perez Menduina Es.<sup>mo</sup> Aprobado por su Mag.<sup>d</sup> publico de esta  
Muy Noble y Muy Leal Cui.<sup>d</sup> de Lorca y mayor de su Ayuntamiento  
Doctores y Verdadero Testimonio a los S.<sup>nes</sup> que El presente Oieren  
Como En el que Esta dha Cui.<sup>d</sup> ha celebrado el Dia de la fecha, ha  
viendose Cuyo la Certificacion dada por los Labradores por Esta  
Cui.<sup>d</sup> nombrados En assumpto de Reconocer El Campo de sementeros de  
esta Cui.<sup>d</sup> para si es combeniente Repartir los Granos del Posito de La  
bradores, a cuyo fin han sido citados los Caualleros Capitulares por  
Reduta ante Diem, y como estax conformes En sus Dictámenes fue  
Botado, y de la mayor parte Resulto se Repartiera El total de  
Granos de dho Posito En la forma y modo y con las seguridades  
que En los años anteriores, y que asi se le hiziera saber a los S.<sup>nes</sup> D.  
Pedro Joseph Errea y Mula Residuos Patronos de dho Posito para  
que le Constara, como ha uer Concurrido a dho Ayuntamiento  
Comomas En forma se acredita de dho Acuerdo que queda En  
el Libro Capitalax a que me Remito y en fe de ello asi El presente  
que firmo En dha Cui.<sup>d</sup> de Lorca En diez y seis Dias del mes de  
Heneyo de mill setecientos quarenta y ocho años. J.<sup>mo</sup>

Joseph Perez  
Menduina

